

CMF PUBLICA NORMA QUE FACILITA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA Y ACCIONES

Con fecha 15 de junio de 2020, la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), publicó la Norma de Carácter General N°443 ("**NCG 443**"), tendiente a simplificar el proceso de inscripción de valores de oferta pública.

La NCG 443 exceptúa transitoriamente la presentación de cierta documentación requerida para la inscripción de bonos, efectos de comercio y títulos de deuda de securitización, incluyendo, entre otros:

- i. El prospecto, sin perjuicio de que el emisor deberá remitir a la CMF con dos días de anterioridad a la colocación del valor, el prospecto y los materiales destinados a difundir la emisión.
- ii. La presentación de la documentación en duplicado.

Adicionalmente, la NCG 443 introduce cambios permanentes a los procesos de registro de emisores de valores y de emisiones de acciones, bonos y efectos de comercio, tales como:

- i. En los procesos de registro de un nuevo emisor, se elimina el requisito de presentar estados financieros auditados cuando éstos tienen una antigüedad mayor a 90 días a la fecha de solicitud de inscripción, sustituyéndose por un estado financiero con cierre al trimestre más reciente suscrito por el directorio.
- ii. Se disminuyen los antecedentes que deben ser presentados para solicitar la inscripción de acciones en el Registro de Valores.

- iii. Se podrá remitir la clasificación de riesgo de una línea de bonos o efectos de comercio al momento de la inscripción de cada emisión (serie) con cargo a dicha línea.

La NCG 443 rige a partir del 15 de junio de 2020 y las normas que introduce con vigencia transitoria estarán en efecto hasta el 30 de junio de 2021.



José Miguel Carvajal
Socio
jmcarvajal@moralesybesa.cl



Andrea Díaz
Jefa del área de Regulación de
Mercado de Capitales
adiaz@moralesybesa.cl